

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2013-584

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso Acéptese la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, que le fuera conferido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez